



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC
COMISION DE JUECES SUPERNUMERARIOS
CONVOCATORIA N° 01-2018**

La comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios designa mediante Resolución Administrativa N° 05-2018-SPO-CSJAP/PJ, CONVOCA al proceso de Selección de Abogados para ser incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Apurímac, que se desarrollara en merito a las Resoluciones Administrativas N° 249-2009-CE-PJ y N° 053-2011-CE-PJ, emitidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Ley de la Carrera Judicial.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar abofados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Juez Supernumerario, en los niveles: Jueces Especializados o Mixtos y Jueces de Paz Letrado.

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASE	FECHA
Publicación de Convocatoria	20 de febrero al 15 de marzo
Recepción de solicitudes y documentación de postulación	16,19,20 y 21 de marzo
Evaluación de solicitudes y documentación de postulación	22 y 23 de marzo
Publicación de postulantes aptos	23,24 y 25 de marzo
Presentación de tachas	26,27 y 28 de marzo
Descargo de tachas	02 de abril
Resolución de tachas	03 de abril
Publicación de relación de postulantes aptos para evaluación escrita	09, 10 y 11 de abril
Evaluación escrita	13 de abril
Resultados de la evaluación escrita	16 de abril
Presentación de curriculum vitae	17 y 18 de abril
Evaluación de curriculum vitae	19 y 20 de abril
Publicación de resultados de evaluación curricular	23 de abril
Reconsideración de resultados de evaluación curricular	24 de abril
Resultados de reconsideración de evaluación curricular	25 de abril
Entrevista personal	30 de abril, 02 y 03 de mayo
Resultados de entrevista personal	04 de mayo
Publicación de resultados finales y definitivos	Después de la Aprobación por la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia

III. REQUISITOS PARA POSTULAR

3.1. REQUISITOS COMUNES PARA POSTULAR.

- Son los establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial.
- Ser peruano de nacimiento.
- Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

- Tener Título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- No haber sido condenado, ni haber sido pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta o ser deudor alimentario moroso.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
- No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o Ministerio Público, ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad por falta grave.
- No estar incurso en ninguna de las otras de las incompatibilidades señaladas por ley.

3.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN EL NIVEL QUE POSTULA.

Son los establecidos en los artículos 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial, según el siguiente detalle:

3.2.1. REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO

- Ser mayor de treinta (30) años.
- Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menos de cinco (05) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

3.2.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ DE PAZ LETRADO

- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de tres (03) años; o haberse desempeñado como secretario o relator de sala por más de (02) años o secretario judicial por más de cuatro (04) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan presentado en forma simultánea.

IV. SOLICITUD Y DOCUMENTOS DEL POSTULANTE.

- 4.1. Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula. También indicar un correo electrónico y número telefónico; utilizando el formato de solicitud que obra como ANEXO 01 de la convocatoria.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

- 4.2. Copia certificada de la partida de nacimiento expedida por el registro civil correspondiente.
- 4.3. Copia legalizada del título de abogado.
- 4.4. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o, en su caso la dispensa respectiva.
- 4.5. Declaración Jurada: ANEXO 02 de la Convocatoria.
 - 4.5.1. Ser peruano de nacimiento y tener pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
 - 4.5.2. No haber sido condenado, ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de delito doloso. La rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita la postulación para postular a Juez Supernumerario.
 - 4.5.3. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta, ni ser deudor alimentario moroso.
 - 4.5.4. No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
 - 4.5.5. No haber sido destituido por medida disciplinaria del poder judicial o el Ministerio Público, ni despedido de cualquier otra dependencia administrativa pública, empresa y estatales o de la actividad privada por falta grave (en caso de haber tenido o tener proceso disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas o privadas especificar el número del expediente, motivo y estado del proceso).
 - 4.5.6. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por Ley.
- 4.6. Constancia de colegiatura del respectivo colegio de abogados con indicación de la fecha de incorporación y de no encontrarse hábil.
- 4.7. Constancia original de record de medidas disciplinarias, expedidas por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura correspondiente (solo para el caso de auxiliares jurisdiccionales, así como para abogados que vienen ejerciendo el cargo de Jueces Supernumerarios y abogados que hayan laborado en el Poder Judicial).
- 4.8. Los postulantes presentaran sus documentos en un folder A-4, con un rotulo indicando sus nombres y apellidos así como el cargo al que postula precisando el nivel y especialidad de acuerdo al siguiente detalle:
 - 4.8.1. FOLDER COLOR ROJO: para postulantes al cargo de JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO, indicando la especialidad a la que postula.
 - 4.8.2. FOLDER DE COLOR VERDE: para postulantes al cargo de JUEZ DE PAZ LETRADO, indicado la especialidad a la que postula.

V. PRESENTACION DE CURRICULUM VITAE

Los postulantes que aprobaron la evaluación escrita, deberán presentar su curriculum vitae documentado en copia simple debidamente foliada, adjuntando dos fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

VI. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN	PESOS ESPECIFICOS
Evaluación escrita	50%
Evaluación curricular	25%
Evaluación personal	25%
PUNTAJE TOTAL	100%

VII. ASPECTOS GENERALES.

- 7.1.1. La comisión tendrá a su cargo la evaluación de las horas de vida (curriculum vitae), los mismos que deberán ser numerados de acuerdo al Reglamento del Concurso para el Acceso Abierto en la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales, aprobado por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 0228-2016-CNM.
- 7.1.2. Los criterios de la evaluación del curriculum vitae y para la entrevista personal, serán los consignados en el Reglamento del Concurso para el Acceso Abierto en la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales, aprobado por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 0228-2016-CNM. (CAPITULO III DEL CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO – Artículos 36 y 37).
- 7.1.3. La evaluación del curriculum vitae tiene carácter eliminatorio, por tanto el postulante debe obtener puntaje aprobatorio.
- 7.1.4. Las tachas se formulan por escrito y debe adjuntarse prueba sustentatoria, las cuales deben presentarse en Mesa de Partes Única de la Corte, para su remisión a la Secretaria Técnica de la Comisión, que en el día procederá a dar cuenta de la Comisión, la cual correrá traslado al postulante para su descargo por escrito y acompañando los medios probatorios pertinentes, dentro de un (01) día hábil de notificación de la tacha.
- 7.1.5. En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será automáticamente descalificado del concurso, dicha decisión será impugnabile.
- 7.1.6. Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la comisión a los participantes se realizara vía correo electrónico y/o pagina web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.
- 7.1.7. La Evaluación escrita tiene carácter eliminatorio, por tanto el postulante debe obtener puntaje aprobatorio.
- 7.1.8. La evaluación psicológica y/o psicométrica es referencial y estará a cargo de un profesional especializado elegido por la comisión.
- 7.1.9. La entrevista personal será pública y filmada.
- 7.1.10. Culminado el proceso de selección la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Apurímac aprobará la nomina de Jueces Supernumerarios.
- 7.1.11. La comisión podrá variar el cronograma establecido, esta será comunicada oportunamente a través de la página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

7.1.12. Las plazas a convocar son pasibles de exclusión durante el desarrollo de la presente convocatoria por el nombramiento de un titular por el Consejo Nacional de la Magistratura.

VIII. LUGAR DE PRESENTACION

La presentación de solicitudes, curriculum vitae, y toda documentación se hará en mesa partes Única de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, sito en Av. Díaz Bárcenas N° 100, 1er piso, en el horario de atención de 8am a 13:30 pm y de 14:30pm a 16:30pm de lunes a viernes, en las fechas señaladas en el cronograma.

Toda documentación deberá estar debidamente numerada (números y letras), y visada en cada folio, de lo contrario no será recepcionada.

LA COMISION

Abancay, 16 de febrero del 2018.

Dra. Haydee Vargas Oviedo
Juez Superior (T)
Presidenta de la Comisión para Seleccionar
Jueces Supernumerarios – 2018
Distrito Judicial de Apurímac



PODER JUDICIAL
DEL PERU

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC
COMISION DE JUECES SUPERNUMERARIOS**

ANEXO 01
FORMATO DE SOLICITUD

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC.

(La consignación de todos los datos, son de carácter obligatorio y deben ser llenados con letra imprenta legible)

I. DATOS PERSONALES

Documento de Identidad	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Teléfono de domicilio	
Teléfono de Celular	
Correo Electrónico(*)	

(*) Correo principal y correo alternativo

II. PEDIDO

Solicito mi inscripción como POSTULANTE en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Apurímac, a través de la Convocatoria 01-2018, en los siguientes términos:

PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA X	INDIQUE LA ESPECIALIDAD DEPENDENCIA
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO		
JUEZ DE PAZ LETRADO		

TIEMPO COMO ABOGADO: Desde su colegiatura hasta la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

AÑOS	MES	DIA

POR LO EXPUESTO

Pido a Ud. Señor Presidente de la Comisión se sirva de atender lo solicitado:

OTROSI DIGO, adjunto documentos en folios ()

Abancay.....de febrero del 2018.

Firma del Postulante
DNI N°



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC
COMISION DE JUECES SUPERNUMERARIOS
ANEXO 02

FORMATO DE DECLARACION JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC.

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____
Domiciliado (a) en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, ante Usted me presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano de nacimiento y tener pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No haber sido condenado, ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de delito doloso. La rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita la postulación para postular a Juez Supernumerario.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta, ni ser deudor alimentario moroso.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
- No haber sido destituido por medida disciplinaria del poder judicial o el Ministerio Público, ni despedido de cualquier otra dependencia administrativa pública, empresa y estatales o de la actividad privada por falta grave (en caso de haber tenido o tener proceso disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas o privadas especificar el número del expediente, motivo y estado del proceso).
- No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por Ley.

Abancay, febrero del 2018.

Firma del Postulante
DNI N°



HUELLA

Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del Proceso de Selección, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.